



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-11-2023
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN
NIT: 70162666-4
OBJETO: Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa
VALOR: 4.773.090 Cuatro millones setecientos setenta y tres mil noventa pesos m/l
PLAZO INICIAL: 8 días
FECHA DE INICIO: 23 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 1 de diciembre de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: SI 38 DIAS

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día **23 de noviembre de 2023** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ** celebró el contrato N° **CT-11-2023** con **RIGOBERTO DE JESUS MARIN** Nit: **70162666-4** cuyo objeto es: **Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa** estableciendo como valor del contrato la suma de **Cuatro millones setecientos setenta y tres mil noventa pesos m/l** y como tiempo de ejecución contractual de **8 días** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **CT-11-2023**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **CT-11-2023** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4.773.090,00
Valor ejecutado	\$4.773.090,00
Valor pagado al Contratista	\$4.773.090,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. **CT-11-2023** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los elementos objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **CT-11-2023** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día: **28 de noviembre de 2023**

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Carlos Enrique Rojas Sánchez
CC. 71.577.238
Rector

POR EL CONTRATISTA,

Rigoberto de Jesús Marín
CC. 70162666
Representante legal
RIGOBERTO DE JESUS MARIN
70162666-4

DISTRIBUCIONES RIMAK
Nit: 70.162.666-4
Rigoberto Marín
Tels: 254 69 27 - 254 44 91